



AFAM-RFI

ADMINISTRACION DE CAMPO

REGLAMENTO

I.- Para asegurar el adecuado desarrollo de los juegos programados, se establece el Reglamento de "Administración de Campo", que brindara las facilidades a ambos equipos contrincantes tanto a jugadores como a porristas, antes, durante y después del juego.

II.- La responsabilidad de la "Administración de campo" corresponde al Club al que pertenece el equipo de casa y es obligación de su Presidente la correcta aplicación de este procedimiento.

III.- Para llevar a cabo las funciones operativas de la "administración de campo", el Presidente del club nombrara a una o varias personas, miembros de su club, ya sean de su directiva o de cada uno de sus equipos registrados, presentando la lista a AFAM-RFI para su registro y el debido acreditamiento mediante la expedición de las credenciales correspondientes.

IV.- Las funciones operativas que llevara a cabo el "Administrador de Campo" serán las siguientes, en forma enunciativa más no limitativa:

1. Presentarse ante el Oficial en jefe del cuerpo arbitral (Referi) para su identificación.
2. Recibir de los árbitros (Referi) la cedula de juego arbitral al final de cada juego.
3. Asegurarse que se reciba y se de un trato adecuado al equipo visitante.
4. Identificar a la persona que será el representante de cada equipo.
5. Cerciorarse que personal del club mantenga restringida(s) la(s) entrada(s) del campo de juego solo a personas autorizadas.
6. Verificar que en el campo de juego solo se encuentren las personas autorizadas, las cuales son: **(i)** los árbitros, **(ii)** los cadeneros, **(iii)** los coaches (12) por cada equipo, **(iv)** Médicos, **(v)** utilero (1) por cada equipo, **(vi)** cruzados (2) por cada equipo, **(vii)** prensa y televisión con identificación, **(viii)** fotógrafo (1) por cada equipo, **(ix)** persona para toma de video (1) por cada equipo.
7. En caso de que detecte alguna persona distinta o en exceso a lo señalado en el punto 6, deberá solicitar al representante de ese equipo que lo retire del campo de juego.
8. Fungir como facilitador para la revisión de credenciales y cedula de juego antes de iniciar el calentamiento de los equipos contendientes. Este chequeo deberá realizarse por representantes de ambos equipos.
9. Cerciorarse que la cedula de juego este balanceada en número de jugadores a la ofensiva y defensiva. Cuando los jugadores sean mas de 30 podrá estar desbalanceada la cedula, pero conservando siempre un mínimo de 15 jugadores ya sea a la ofensiva o defensiva.
10. Verificar que ambos equipos cuenten con un padre de familia que hará las veces de cruzado dentro del campo, informándoles que tendrán a su cargo la cedula de juego y asentarán en la misma el número de jugadas por cada jugador, asegurándose que jueguen cada uno un mínimo de 8 jugadas solamente en las categorías de peewee y midget e informar a los coaches los números de los jugadores que no hayan completado el mínimo de jugadas, en el medio tiempo y al finalizar el 3er. cuarto del juego. Además deberá informarle a los cruzados (y se asegurara de ello) que al finalizar el juego deben firmar la cedula y escribir las observaciones, quejas o protestas propias y las de los entrenadores o directivos de su club, cancelando los espacios vacíos de observaciones después de esto.
11. Recibir las cedulas de juego de parte de los cruzados al finalizar el juego.
12. Fungir como facilitador para la revisión de credenciales y cedula de asistencia de porristas antes de iniciar cada juego. Esta revisión deberá realizarse por las representantes de porristas de ambos equipos.

13. Después de realizar sus funciones como facilitador antes del inicio del juego, deberá permanecer fuera del campo de juego, mientras se desarrolla el mismo.
14. Recibir las cédulas de asistencia de porristas de parte de las representantes de cada equipo al finalizar el juego y verificar que estén firmadas por ambas.
15. Entregar al Presidente de su club, las cédulas de juego de los cruzados, la cédula de juego arbitral y la cédula de asistencia de porristas.

V.- A los directivos de ambos equipos contendientes, a los directivos de otros equipos y a los directivos de AFAIM-RFI no se les está permitido permanecer dentro del campo de juego mientras se desarrolla el partido, respetando lo indicado en el punto IV inciso 6.

VI.- El presidente del club "Administrador de Campo" deberá enviar las cédulas mencionadas en el punto IV incisos 2, 11 y 14 a AFAIM-RFI el lunes siguiente a los juegos y antes de las 12:00 hrs.

VII.- Si el Club al que le corresponda la "Administración de Campo" no llevar a cabo las funciones aquí indicadas, se sancionará con el equivalente a 10 tantos de la cuota de inscripción por jugador.

VII.- Si las personas directivos a que se refiere el punto V:

- no cumplen con lo indicado en ese punto V, o sea, el no permanecer dentro del campo de juego mientras se desarrolla el partido,
- O entren al campo de juego a realizar reclamos a los árbitros o a los miembros del equipo contrario,
- O realicen reclamos desde la tribuna a los árbitros o a los miembros del equipo contrario,
- O realicen reclamos antes, durante o después de los juegos a los árbitros o a los miembros del equipo contrario,

Se harán acredores a las siguientes sanciones:

1. A los directivos de los equipos contendientes y los directivos de otros equipos se les aplicará una sanción de 10 tantos de la inscripción por jugador en la primera violación a este punto del reglamento. En la segunda violación, cometida o no por el mismo directivo, se les aplicará una sanción de 20 tantos de la inscripción por jugador. En la tercera y subsecuentes violaciones a este punto del reglamento, realizadas por cualquier persona directivo de ese club y/o equipo, se les aplicará como sanción la aplicación del forefit al equipo de su club que se encuentre jugando en ese momento, dando el triunfo al otro equipo, por el hecho de ser reincidentes en este tipo de violaciones al reglamento.
2. A los directivos de AFAIM-RFI, en la primera violación a este punto del reglamento se les aplicará como sanción un apercibimiento por su acción, en la segunda, una amonestación y en la tercera se le destituirá de su cargo en la Mesa Directiva.